



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000370 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 17 SEP 2021

VISTO:

La Nota de Coordinación N° 238-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 09 de setiembre de 2021; El Informe N° 1423-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 08 setiembre de 2021; El Contrato de la Ejecución de la obra N° 001-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR-ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 025-2018/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), de fecha 14 de enero de 2020; El Asiento N° 309 (DEL RESIDENTE) del cuaderno de obra, de fecha 02 de setiembre de 2021; El Asiento N° 310 (DEL INSPECTOR), de fecha 02 de setiembre de 2021; El Informe N° 33-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-LAJV, de fecha 07 de setiembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General que, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, en ese contexto con fecha 14 de enero de 2020; se suscribió el Contrato de la Ejecución de la obra N° 001-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR-ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 025-2018/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), de la obra denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL URBANA EN LA CALLE SEÑOR DE LA MISERICORDIA Y PASAJE MIRAFLORES EN EL CENTRO POBLADO DE PAMPA GRANDE, DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - REGION TUMBES", celebrada entre el Gobierno Regional de Tumbes, y el CONSORCIO MISERICORDIA (conformado por la empresa CONSTRUCTORA POKER DE



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000370 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 17 SEP 2021

ASES S.A.C. con el 80% de participación y GEREVARO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L. con el 20% de participación;

Que, mediante Informe N° 33-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-LAJV, de fecha 07 de setiembre de 2021; el Inspector de la obra, Ing. Luis Alfonso Jaime Veliz, emite el certificado de conformidad técnica de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL URBANA EN LA CALLE SEÑOR DE LA MISERICORDIA Y PASAJE MIRAFLORES EN EL CENTRO POBLADO DE PAMPA GRANDE, DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - REGION TUMBES", y se detalla las metas del proyecto y se precisa que la obra cumple con lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la entidad; además, solicita al Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional de Tumbes, DESINE EL COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 208° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 244-2018-EF, y modificatorias;

Que, el numeral 208.1 del artículo 208° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 244-2018-EF; prescribe: "En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo

Que, al respecto EL RESIDENTE en el CUADERNO DE OBRA, en el Asiento N° 309, de fecha 02 de setiembre de 2021; comunica a la inspección que los trabajos correspondientes a la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL URBANA EN LA CALLE SEÑOR DE LA MISERICORDIA Y PASAJE MIRAFLORES EN EL CENTRO POBLADO DE PAMPA GRANDE, DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - REGION TUMBES", han sido concluidos al 100% en todas las partidas contenidas en el expediente técnico, así como los adicionales N° 01 Y 02, respectivamente dentro plazo contractual; en tal sentido su representada solicita la RECEPCION DE LA OBRA, al amparo del artículo 208°.- Recepción de Obra - Plazo, del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 244-2018-EF;

Que, por su parte EL INSPECTOR en el CUADERNO DE OBRA, en el Asiento N° 310, fecha 02 de setiembre de 2021; anota la culminación de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL URBANA EN LA CALLE



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000370 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 17 SEP 2021

SEÑOR DE LA MISERICORDIA Y PASAJE MIRAFLORES EN EL CENTRO POBLADO DE PAMPA GRANDE, DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - REGION TUMBES", habiéndose cumplido con las metas programadas quedando pendientes todos los actos administrativos, técnicos, como son los planos de replanteos y metrados de post construcción que permitan su recepción; asimismo se presentara dentro del plazo establecido en el reglamento el Certificado de Conformidad Técnica;

Que, aunado a ello el Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional de Tumbes, mediante **Informe N° 1423-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 08 setiembre de 2021; eleva la propuesta de designación de comité de recepción de obra**, al Gerente Regional de Infraestructura, debido a que el INSPECTOR DE LA OBRA alcanza el Certificado de Conformidad Técnica de Recepción de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL URBANA EN LA CALLE SEÑOR DE LA MISERICORDIA Y PASAJE MIRAFLORES EN EL CENTRO POBLADO DE PAMPA GRANDE, DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - REGION TUMBES", toda vez que se ha culminado de ejecutar las partidas contractuales al 100° y que habiendo realizando la verificación de la ejecución de las partidas contempladas en el expediente técnico, es favorable solicitar la recepción de la obra, en amparo del artículo 208° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 244-2018-EF, y conforme lo establecido en el cuaderno de Obra, ASIENTO N° 309° del Residente de la Obra, Ing. Cesar Adolfo Morales Guevara; por lo tanto, el **Sub Gerente de Obras solicita la designación del comité de recepción de obra, para cuyo efecto propone a los siguientes profesionales:**

- | | |
|--|------------|
| ❖ Ing. Ángel Mauricio Soraluz Farias | Presidente |
| ❖ Ing. Axel Antonio Arellano Rebolledo | Miembro |
| ❖ Ing. Carlos Erick Vilela Mendoza | Miembro |
| ❖ Ing. Luis Antonio Jaime Veliz | Miembro |

Que, por su parte el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes, a través de la **Nota de Coordinación N° 238-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 09 de setiembre de 2021;** solicita al jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, proyectar el acto resolutorio de conformación de comité de recepción de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL URBANA EN LA CALLE SEÑOR DE LA MISERICORDIA Y PASAJE MIRAFLORES EN EL CENTRO POBLADO DE PAMPA GRANDE, DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - REGION TUMBES".



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000370 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 17 SEP 2021

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Tumbes y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, denominada **"DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**; **aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril del 2017**; modificado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000159-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 01 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000164-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 07 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000174-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 10 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000230-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 19 de noviembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000031-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 24 de febrero de 2021, por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000073-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 12 de abril de 2021; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000090-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de mayo de 2021; y por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000136-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de agosto de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DISPONE, CONFORMAR** el Comité de Recepción de la Obra denominada **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL URBANA EN LA CALLE SEÑOR DE LA MISERICORDIA Y PASAJE MIRAFLORES EN EL CENTRO POBLADO DE PAMPA GRANDE, DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - REGION TUMBES"**, ejecutado en merito al Contrato de la Ejecución de la obra N° 001-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR-ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 025-2018/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), de fecha 14 de enero de 2020; y, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución; el cual queda conformado por los siguientes profesionales:

- | | |
|--|------------|
| ❖ Ing. Ángel Mauricio Soraluz Farias | Presidente |
| ❖ Ing. Axel Antonio Arellano Rebolledo | Miembro |
| ❖ Ing. Carlos Erick Vilela Mendoza | Miembro |
| ❖ Ing. Luis Antonio Jaime Veliz | Miembro |



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000370 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 17 SEP 2021

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONE, ENCARGAR al Comité de Recepción de la Obra denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL URBANA EN LA CALLE SEÑOR DE LA MISERICORDIA Y PASAJE MIRAFLORES EN EL CENTRO POBLADO DE PAMPA GRANDE, DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - REGION TUMBES", el cumplimiento estricto del presente acto resolutivo, sujetándose al marco normativo establecido en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF; y, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución integrantes del Comité de Recepción de la Obra, Sub Gerencia de obras, Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes, al representante común del **CONSORCIO MISERICORDIA**, en su domicilio consignado en LA CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA del contrato, ubicado en URBANIZACIÓN JOSÉ LISHNER TUDELA MZ. C LOTE 19 (DETRÁS DE LA POSTA MEDICA DE PUYANGO) y, a las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Frank James Jara Vera
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
C.I.P. N°: 64570

